



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal Juan Pascual Pringles

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 18 de agosto de 2026

VISTO:

La Resol. de Consejo de Escuela N° 140/2025, mediante la cual se determina el Calendario Académico la inscripción de aspirantes a cubrir vacantes en Nivel Inicial para el año escolar 2027, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resol. C.E. N° 140/2025 se establecieron los días 02 al 04 de Septiembre 2026 para la Inscripción de aspirantes a cubrir vacantes en Primera Sección del Nivel Inicial para el periodo Lectivo 2027.

Que la Ordenanza Rect. N°68/86 de Consejo Superior Provisorio de la Universidad Nacional de San Luis y sus modificatorias Ordenanzas del C.S N°48/00 y N°10/00, contempla el llamado de Inscripción.-

Que corresponde dictar Resolución al respecto.-

Por todo ello y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA ESCUELA NORMAL

“JUAN PASCUAL PRINGLES”

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-LLAMAR A INSCRIPCION de aspirantes a cubrir vacantes en Primera Sección de Nivel Inicial año escolar 2027 para los días 02, 03 y 04 de Septiembre de 2026 en el horario de 08:30 Hs. a 12:00 Hs. por Dpto. Alumnos de la Institución.

El sorteo de vacantes se realizará el 22 de septiembre/2026 a las 16:00 Hs. en el Aula Magna.

ARTICULO 2º.-Para efectivizar la inscripción se deberá presentar la siguiente documentación:

- a).- Solicitud de Inscripción (Firmada por el Tutor que realiza la misma, la cual se podrá adquirir en la Fotocopiadora de la Escuela).-
- b).- Documento Nacional de Identidad (Fotocopia del Aspirante).-
- c).- Partida de Nacimiento (Fotocopia del Aspirante Legalizada en caso de ser nacido fuera de la Provincia).-



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal Juan Pascual Pringles

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



d).- Los aspirantes con hermanos en la Escuela deberán presentar declaración jurada donde conste el año y sección que concurre el mismo.

e).- El personal de la U.N.S.L. deberá adjuntar declaración jurada de cargos y horas que desempeña, firmada por el Departamento de Personal del cual depende.

ARTICULO 3°.- Tener cumplido los 4 años al 30 de Junio del 2027.

ARTICULO 4°.- Establecer en cien (100) el número de vacantes para la Primera Sección del Nivel Inicial correspondiendo cincuenta (50) vacantes para el turno tarde y cincuenta (50) vacantes para el turno mañana.-

a).-Tendrán Ingreso Directo los aspirantes con hermanos en el Establecimiento, en cualquiera de sus niveles. Los aspirantes serán incluidos en este grupo siempre que su hermano ya cursante continúe en el ciclo escolar (2027) para el cual se inscribe el aspirante.

b).- En segunda instancia y de las vacantes excedentes corresponde el 65% a los Hijos del Personal Universitario de la planta de la Universidad Nacional de San Luis y con las prioridades establecidas por la Ord. N° 10/00 del Consejo Superior:

En caso de que la oferta de vacantes para el Personal Universitario fuera inferior al de aspirantes, se establecerá un orden de prioridad en función de la dedicación.-

El orden de prioridad se fijará conforme al orden decreciente de la cantidad de créditos.

A tal efecto se define que:

-Un crédito representa 10 horas de reloj y toda fracción se establecerá en forma proporcional (Ej.12 hs.: 1, 2 créditos).-

- Para los docentes de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles" designados en horas de cátedras, con dedicación exclusiva a la docencia frente a alumnos (36 horas cátedras) se establece la equivalencia con las cuarenta (40) horas de reloj del Profesor Universitario Exclusivo; dado que los profesores de la mencionada Escuela con dedicación exclusiva, completan las 40 hs. de reloj con tareas que son necesarias para el ejercicio de su función. Los créditos del progenitor por cargo/s son acumulativos.-

c).-En tercera instancia se inscribirán otros aspirantes (no comprendidos en incisos a y b) que tendrán derecho a cubrir las vacantes excedentes mediante sorteo.

ARTICULO 5°.-Todas las vacantes se cubrirán mediante sorteo siempre que el número de aspirantes exceda el de las vacantes, teniendo en cuenta el número de veinticinco (25) alumnos por sección, conforme a las exigencias de un establecimiento mixto.



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal Juan Pascual Pringles

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTICULO 6°.-Todos los aspirantes serán considerados alumnos del Establecimiento, después de pasar por la consideración profesional del Departamento Interdisciplinario de Apoyo Escolar (D.I.A.E) y la presentación de toda la Documentación requerida en el Artículo N° 2 en el Área de Alumnos.

ARTICULO 7°.- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, cumplido archívese.-

MIQ

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector de la ENJPP Prof. Néstor Antonio CASTRO - Vicedirectora de la ENJPP Esp. Mirian Yaquelina PÉREZ.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 18/08/2026 13:00:13
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 19/08/2026 09:47:00
Razon: Autorizado por Mirian Yaquelina Perez



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 19/08/2026 11:08:15
Razon: Autorizado por Nestor Antonio Castro